

Jueves, 3 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

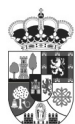
Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades deportivas en instalaciones deportivas.

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada en fecha 30 de septiembre de 2020, sobre aprobación inicial de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

«Artículo 5. Cuota Tributaria.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
PISTA DE PADEL	
Utilización de 90 minutos	4 €
PISCINAS MUINCIPALES	TEMPORADA ESTIVAL DE BAÑO
Piscinas verano	
Entrada Adulto	2,00 €
Entrada Infantil	1,00 €
Abono adulto temporada	45,00 €
Abono infantil temporada	25,00 €



Jueves, 3 de diciembre de 2020

Abono adulto mensual	30,00 €
Abono infantil mensual	15,00 €

»(Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Villa del Campo, 28 de noviembre de 2020

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE

